



ACUERDO No. 004 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO”

El Consejo Departamental de Archivo del Quindío, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 594 de 2000, el artículo 2.8.2.1.9 del Decreto 1080 de 2015, el Decreto Departamental 000565 de 2013, en concordancia con el Acuerdo 004 de 2019 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación y,

CONSIDERANDO

Que es deber de la Administración Pública la organización y conservación de sus archivos en las diferentes fases de formación, entendidos éstos como los archivos de gestión, el archivo central y el archivo histórico de la entidad.

Que el Decreto 1080 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, compiló las normas relacionadas con este sector, entre las que se encuentra el “Sistema Nacional de Archivos”.

Que el artículo 2.8.2.1.9 del Decreto 1080 de 2015, estableció dentro de las funciones de los Consejos Departamentales y Distritales de Archivos, las siguientes:

“4. Evaluar las Tablas de Retención Documental - TRD y las Tablas de Valoración Documental - TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, incluyendo las de los municipios, aprobadas por los Comités Internos de Archivo, emitir concepto sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse.

5. Emitir los conceptos sobre las TRD o las TVD que sean necesarios, luego de su revisión y convalidación, y solicitar que se hagan los respectivos ajustes”.

Que el Decreto Departamental 000565 de 2013 en su artículo 2º numerales 4º y 5º, establece que es función del Consejo Departamental de Archivo, evaluar las Tablas de Retención Documental TRD y las Tablas de Valoración Documental de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas en el Departamento del Quindío, y emitir conceptos sobre las TRD y/o TVD de los entes departamentales y municipales que sean necesarios, luego de su revisión y convalidación y solicitar que se hagan los respectivos ajustes.

Que el párrafo del artículo 10 y el artículo 14 del Acuerdo 004 de 2019 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, establecen lo siguiente en lo referido a la competencia para la evaluación técnica y convalidación de las Tablas de Retención y de Valoración Documental:

“Artículo 10º. Presentación de las Tablas de Retención Documental- TRD y Tablas de Valoración Documental - TVD para la evaluación técnica y convalidación.

(...)



PARÁGRAFO. Las instancias competentes para la evaluación técnica y convalidación de las Tablas de Retención Documental - TRD y Tablas de Valoración Documental - TRD son las siguientes:

(...) Los Consejos Territoriales de Archivos, para las entidades del orden territorial (departamento, distrito y municipio) de su respectiva jurisdicción."

"Artículo 14. Convalidación. Si el concepto técnico de evaluación determina que las Tablas de Retención Documental - TRD o Tablas de Valoración Documental - TVD cumplen los requisitos técnicos exigidos, las instancias competentes procederán a expedir el respectivo certificado de convalidación".

Que el Gerente del Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. de Montenegro Quindío, mediante Oficio 100-33.120 recibido en la Gobernación del Quindío con Radicado R-33376 del 18 de diciembre de 2019, presentó para aprobación del Consejo Departamental de Archivo del Quindío, las Tablas de Retención Documental con sus respectivos anexos, previa aprobación del Comité de Archivo del citado Hospital.

Que el Presidente del Consejo Departamental de Archivo del Quindío, mediante oficio S.A.60.67.01, con Radicado de Correspondencia Despachada D-40866 del 24 de diciembre de 2019, dirigido a la Gerente del Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E, le informó lo siguiente: *"una vez se evalúen las TRD, les estaremos enviando concepto técnico e informando mediante oficio si reúne la totalidad de los requisitos (...) para lo cual, le informamos que contamos con un término de 90 días hábiles, contados a partir de la recepción de la ya enunciada comunicación oficial R-33376".*

Que la Secretaría Técnica del Consejo Departamental de Archivo del Quindío a través de Sandra Milena Guevara Gómez, Profesional en Ciencias de la Información, Bibliotecología y Archivística -CIBDA - del Área de Gestión Documental de la Gobernación del Quindío, el día 18 de diciembre de 2020, emitió el Concepto Técnico de Evaluación de las Tablas de Retención Documental del Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. de Montenegro Quindío, en el que se concluyó que aún no reúnen la totalidad de los requisitos técnicos establecidos por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Secretario Técnico del Consejo Departamental de Archivo del Quindío, mediante Oficio S.A.T.H. 60.67.01 dirigido a la Gerente del Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E de Montenegro Quindío, con Radicado de Correspondencia Despachada D-132 del 07 de enero de 2021, remitió el Concepto Técnico de Evaluación de las Tablas de Retención Documental del citado Hospital, concepto en el que se emitió la siguiente conclusión: *"...las citadas Tablas de Retención Documental - TRD, fueron evaluadas y el concepto técnico determinó que aún no reúnen la totalidad de los requisitos técnicos establecidos por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para continuar con la etapa de sustentación ante el Consejo Departamental de Archivo del Quindío. En virtud de lo anterior expuesto hacemos envío de la copia de las Tablas de Retención Documental - TRD junto con el concepto técnico de fecha 18 de diciembre de 2020, emitido por la Profesional Sandra Milena Guevara Gómez, con el propósito de que se realicen los ajustes solicitados (...) el Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro, dispone de 30 días hábiles, los cuales se cuentan a partir del día siguiente a la recepción de esta comunicación en su entidad, para realizar los ajustes solicitados y radicar nuevamente las Tablas de Retención Documental - TRD junto con todos sus anexos en formato electrónico..."*



Que la Gerente del Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. de Montenegro Quindío, mediante Oficio dirigido al Secretario Técnico del Consejo Departamental de Archivo de la Gobernación del Quindío, con Radicado de Correspondencia Recibida R-1318 del 17 de febrero de 2021, solicitó prórroga para el envío de las observaciones del Concepto Técnico de Tablas de Retención Documental del citado Hospital, teniendo en cuenta que la Emergencia Sanitaria por COVID 19, ha afectado la dinámica de los procesos de la entidad.

Que el Secretario Técnico del Consejo Departamental de Archivo del Quindío, mediante Oficio S.A.T.H. 61.136.01, dirigido a la Gerente del Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. de Montenegro Quindío, con Radicado de Correspondencia Despachada D-2347 del 05 de marzo de 2021, concede al Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. de Montenegro Quindío, prórroga por el término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente del recibido del citado oficio.

Que el Secretario Técnico del Consejo Departamental de Archivo del Quindío, mediante Oficio S.A.T.H.61.136.06 del 23 de marzo de 2021 dirigido al Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. de Montenegro Quindío, con Radicado de Correspondencia Despachada D-3653 del 24 de marzo de 2021, solicita la siguiente información de gestión documental: *"...información detallada sobre los avances, lo gestionado y ejecutado (enviar soportes) sobre: Creación del comité interno de archivo, Diagnóstico integral de archivos, el Cuadro de Clasificación Documental (CCD), la Tabla de Valoración Documental (TVD), la Tabla de Retención Documental (TRD), el Programa de Gestión Documental (PGD), Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR), el Inventario Documental, un Modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos, los Mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones administrativas de la entidad, Tablas de control de acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos (...)"*.

Que la Gerente del Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. de Montenegro Quindío, mediante Oficio dirigido al Secretario Técnico del Consejo Departamental de Archivo del Quindío, con Radicado de Correspondencia Enviada No. 000512 del 08 de abril de 2021, procedió a adjuntar toda la información de gestión documental que le fue solicitada. Dicho Oficio con los respectivos soportes, fueron entregados a Sandra Milena Guevara Gómez, Profesional en Ciencias de la Información, Bibliotecología y Archivística -CIBDA del Área de Gestión Documental de la Gobernación del Quindío, para que efectuará la revisión de los ajustes realizados y proceder al proceso de convalidación del Instrumento Archivístico de dicha Entidad.

Que la Gerente Encargada del Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. de Montenegro Quindío, mediante oficio dirigido al Secretario Técnico del Consejo Departamental de Archivo del Quindío, con Radicado de Correspondencia Recibida R-7238 del 23 de julio de 2021, inoforma lo siguiente: *"... solicito que la respuesta del 08 de abril con radicado R-000512 enviada por la ESE, la tome como respuesta del oficio que ustedes nos remitieron el 23 de marzo de 2021 (...)"*.

Que la Gerente del Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. de Montenegro Quindío, mediante Oficio de fecha 09 de septiembre de 2021 dirigido al Consejo Departamental de Archivo de la Gobernación del Quindío, con Radicado de Correspondencia Recibida R-9123 del 10 de septiembre de 2021, manifestó lo siguiente con relación a las Tablas de Retención del Hospital en mención: *"... una vez recibidas las observaciones realizadas a las Tablas de Retención Documental del Hospital Roberto Quintero Villa ESE, según concepto técnico del Consejo Departamental de Archivo de fecha 07 de enero de 2021 número D-132 (...)"* se



remiten las TRD, con sus respectivas correcciones y sus respectivos anexos, previa aprobación del Comité de Archivo del Hospital Roberto Quintero Villa ESE. Se espera la emisión del concepto técnico del Comité Evaluador del Consejo Departamental de Archivos de Armenia Quindío, para realizar los ajustes pertinentes si fuera el caso, o para ejecutar y poner en marcha, luego de su aprobación”.

Que la Secretaría Técnica del Consejo Departamental de Archivo del Quindío a través de Sandra Milena Guevara Gómez, Profesional en Ciencias de la Información, Bibliotecología y Archivística -CIBDA - del Área de Gestión Documental de la Gobernación del Quindío, el día 15 de septiembre de 2022, emitió el Concepto Técnico de Evaluación de las Tablas de Retención Documental del Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. de Montenegro Quindío, en el que se concluyó que reúnen la totalidad de los requisitos técnicos establecidos por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Secretario Técnico del Consejo Departamental de Archivo del Quindío, mediante Oficio S.A.T.H. 61.67.01 dirigido a la Gerente del Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. de Montenegro Quindío, con Radicado de Correspondencia Despachada D-13644 del 16 de septiembre de 2022, remitió el Concepto Técnico de Evaluación de Tablas de Retención Documental – TRD de dicha entidad, comunicando la conclusión contenida en dicho concepto: “... *que las citadas las Tablas de Retención Documental – TRD, fueron evaluadas y el concepto técnico determinó que reúnen la totalidad de los requisitos técnicos establecidos por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado. Es de aclarar que sólo quedaría pendiente la presentación ante el Consejo Departamental de Archivo del Quindío.(...)”.*

Que en sesión del 22 de septiembre de 2022 el Consejo Departamental de Archivo del Quindío, convalidó las Tablas de Retención Documental del Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. de Montenegro Quindío, según consta en Acta No. 004 de la citada fecha, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y según concepto técnico emitido que hace parte integral de la citada acta.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: CONVALIDAR las Tablas de Retención Documental elaboradas y presentadas por el **HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E.** Montenegro Quindío, con todos los ajustes y anexos sugeridos por el Consejo Departamental de Archivo del Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. de Montenegro, para que proceda a emitir el acto administrativo por medio del cual se adoptan e implementan las Tablas de Retención Documental de dicha Entidad.

ARTICULO TERCERO: Los entes de control del Estado, cualquier instancia del Sistema Nacional de Archivos y los ciudadanos en general, podrán en cumplimiento de la normatividad archivística vigente, verificar la aplicación de las Tablas de Retención Documental - TRD y la aplicación de las mismas.



Secretaría Administrativa
Gobernación del Quindío



ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintidos (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA
Presidente
Consejo Departamental de Archivo



LUIS GUILLERMO MEJIA VILLAMIL
Secretario Técnico
Consejo Departamental de Archivo

Proyectó/ Elaboro: Valentina Bueno Henao-Abogada Contratista
Revisó: Luis Guillermo Mejía Villamil- Profesional Universitario
Revisó: Rosmira Cortes Moreno-Abogada Contratista DATH
Revisó/Aprobó: Mauricio Grajales Osorio- Director Administrativo Talento Humano